

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por un año 80 rs.
Por seis meses 40
Por tres idem 24

SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año 120 rs.
Por seis meses 60
Por tres idem 34



No se admitira correspondencia que no venga franca de porte.

Se suscribe en la Imprenta, litografía y libreria de MARTINEZ, calle de San Francisco, núm. 161.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

CIRCULAR NUM. 126.

Por las consultas impertinentes que me han dirigido varios Alcaldes de esta provincia, por las que, con tendencias mas marcadas, he recibido de otros, y por la inconveniente conducta de algunos de que tengo conocimiento, he llegado á convencerme de que no es fácil desarraigar de pronto en algunos puntos de ella las malas costumbres administrativas que de diez años á esta parte vienen siendo el escándalo de todos los amantes de la verdadera libertad y del sistema representativo. Estando resuelto á que, por lo que de mí dependa, los principios proclamados en el glorioso alzamiento nacional que acaba de tener lugar sean una verdad, y siendo además mi deber el hacer que la ley impere, y que ningun miramiento, por atendible que parezca, se anteponga á su voluntad: prevengo á todos los Alcaldes, y Ayuntamientos de esta hasta aquí mal dirigida provincia, que exigiré la responsabilidad mas estrecha á todas las Autoridades de ella que directa ó indirectamente eludan el cumplimiento de las disposiciones del Gobierno, y que me veré precisado á castigar si desgraciadamente fuere necesario á cuantos olvidando la dignidad del puesto que ocupan, se constituyen en partidarios de exigencias personales al egercer los actos que como Autoridad les correspondan, y no respeten, y hagan respetar la libertad de los ciudadanos cuando estos haciendo uso de los derechos que las leyes les conceden, expresen su voluntad al emitir su voto en todos los actos en que aquellas les

autorizan á hacerlo. Santander 20 de Setiembre de 1854—Felix de Aguirre.—Sr. Alcalde de.....

CIRCULAR NUM. 127.

VIGILANCIA.

Los Guardias civiles, y demás encargados de S. P. de esta provincia, practicarán las diligencias oportunas, para averiguar el paradero, y conseguir la captura de Ricardo Orue y Sainz, cuyas señas se expresan á continuacion, poniéndolo si fuere habido á disposicion de este Gobierno para remitirlo á la del Sr. Gobernador de Burgos por quien ha sido reclamado. Santander 21 de Setiembre de 1854.—Felix de Aguirre.

SEÑAS.

Edad 11 años, cara redonda, ojos azules, pantalon de mahon, chaqueta de paño verde, corbata negra, gorra de paño azul con visera.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

Ministerio de la Gobernacion

EXPOSICION A S. M.

SEÑORA: Los recaudadores administradores principales de los ramos de Gobernacion en las provincias, eran á la vez depositarios de los fondos pro-

vinciales; pero como el principio que guia al Gobierno de V. M. es descentralizar en lo posible y conveniente la administracion, y el art. 119 de la ley de 3 de Febrero de 1823, que se halla vigente, comete á las Diputaciones provinciales el nombramiento de sus depositarios, han quedado reducidas las funciones de aquellos empleados á la mera recaudacion y entrega en las Tesorerías de Rentas de los productos por documentos de vigilancia, contingente de pósitos, sellos de correos, arbitrios sanitarios y talleres de establecimientos penales.

Por los datos que arrojan las cuentas de rentas públicas, respectivas al año último, todos estos ramos dieron en el mismo por atrasos y productos corrientes la cantidad de 18,891,720 rs., cuando los sueldos fijos de los recaudadores y el premio de expencion que se les abonó, conforme á lo prevenido en Real orden de 1.º de Octubre de 1852, ascendió á 435,779 rs.

La economía de esta no insignificante partida del presupuesto del Estado, y la reunion en las oficinas recaudadoras de Hacienda de todos los ingresos de las rentas y ramos, evitando de esta manera que los fondos del Erario se encuentren dispersos y en diferentes manos, exige la supresion de los recaudadores administradores de los ramos de Gobernacion.

Esta medida, sin embargo, no puede generalizarse por ahora, y es forzoso, SEÑORA, exceptuar algunas provincias, tal como la de Madrid, que por sus particulares circunstancias y por la aglomeracion de operaciones, de suyo minuciosas, cometidas á estos empleados, requieren mas detenido estudio que el que ha podido hacerse para no proponer la total supresion.

Por las consideraciones expuestas, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de elevar á V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 13 de Setiembre de 1854.—SEÑORA.—
A L. R. P. de V. M.—Francisco Santa Cruz.

REAL DECRETO.

Tomando en consideracion lo expuesto por mi Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, vengo en mandar:

Artículo 1.º Quedan suprimidas las plazas de recaudadores administradores de los ramos de Gobernacion en las provincias.

Art. 2.º Se conservarán por ahora los recaudadores administradores en aquellas provincias en que asi lo exijan circunstancias especiales.

Art. 3.º Las oficinas de Hacienda cuidarán de la recaudacion de los expresados ramos, haciéndose cargo de las existencias en metálico y en efectos que resulten del arqueo formal que se gire en las mencionadas dependencias.

Art. 4.º Los Ministros de Hacienda y Gobernacion dictarán las órdenes convenientes para llevar á efecto el presente decreto.

Dado en Palacio á trece de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Francisco Santa Cruz.

Aviso á los Navegantes.

Del Almacén náutico del mes de Junio próximo pasado, copiamos lo siguiente:

«COSTA N. DE ESCOCIA.—ISLAS ORKNEY.

1.º Faro de Ronaldshay del N.

La comision encargada del alumbrado marítimo de las costas del N. pone en conocimiento de los navegantes, que se ha construido un faro en la isla Ronaldshay del N., una de las del grupo de las Orkney, y cuyo aparato luminoso se encenderá por primera vez la noche del viernes 1.º de Setiembre del presente año de 1854, y seguirá alumbrando en lo sucesivo desde la puesta á la salida del sol.

El faro está situado en los 59°. 23'..15" N., y longitud 2°. 23'..38" O. de Greenwich (3°. 48'..43" E. del Observatorio de Marina de San Fernando), en la extremidad setentrional de la isla Ronaldshay del N. con las siguientes demoras de la aguja:

La punta Mould de Papa Westraal N. 64°. 41'..15" O. distante 15 millas.

El fanal Sanday, punta Start, al S. 25°. 18'..45" O. id. 6½ id.

Esta luz es giratoria con un destello brillante de color natural cada diez segundos, visible en todas direcciones. El foco luminoso tiene 153¼ pies castellanos de elevacion sobre el nivel del mar, y se avistará á 18 millas de distancia, y á menor, segun el estado de la atmósfera.

2.º Fanal de Punta Start.

La actual luz giratoria establecida en esta Punta, distante 6½ millas de la de Ronaldshay del N., que presenta un destello brillante cada minuto, se reemplazará por un aparato de luz fija de color natural desde el 1.º de Setiembre de este año, en que alumbrará el nuevo fanal de Ronaldsay del N., de luz giratoria.

Lo que se publica para conocimiento de los navegantes.

Madrid 9 de Setiembre de 1854.

Seccion de Justicia.

D. José Ramon Lopez Doriga, Juez interino de primera instancia del partido de esta capital y de Hacienda de la provincia de Santander etc.

Hago saber: Que el dia 23 del próximo mes de Octubre á las doce de su mañana en el despacho de este Juzgado, se rematarán los bienes siguientes

terceses de un semestre: al efecto pueden acudir á la oficina de la misma desde el dia 25 del corriente. Colindres 11 de Setiembre de 1854.—El Presidente, Eustasio de la Pedrosa.

En el pueblo de Bárcena de pié de Concha, Ayuntamiento del mismo nombre, se halla en custodia una vaca de vientre de las señas siguientes: color de avellana clara, astas abiertas, le falta un pedazo de la oreja derecha, y tiene una cruz en la punta del asta izquierda. La persona que sea su dueño, puede acudir al Alcalde constitucional, quien la entregará pagando los costos de guarda y daños causados.

En la feria titulada del Camino, que se celebró en Molledo el 8 del corriente, se ha estraviado un novillo de color negro y por encima del lomo caño, algo abierto de cabeza, marco en el asta y cuadril derecho, este un poco desollado y de tres años escasos de edad. Cualquiera persona que le tenga en su poder ó sepa su paradero, puede entregarlo ó dar razón en el pueblo de Miengo y casa conocida por la del Somo, en donde se satisfarán los gastos que haya ocasionado y una gratificación.

En la mies comun de esta villa de Laredo ha sido aprendida y se halla en custodia una vaca de las señas siguientes: edad siete años, alzada cinco cuartas, pelo ablancoado, orejas negras, astas negras, cortas y apinadas, cola larga y recortada las puntas, la oreja izquierda rasgada por la punta.

El presbítero D. Paulino Concha Castañeda, escolapio secularizado tiene por este concepto la facultad necesaria para enseñar primeras letras, latinidad, retórica, poética y filosofía, y sus discípulos gozarán los mismos privilegios que los de los demás profesores que tengan título útil. Los Sres. que gusten utilizarse de sus conocimientos en el tiempo que esté cerrado el Instituto, pueden hacerlo, seguros de que sus niños no perderán el tiempo y experimentarán las ventajas que han tenido todos los que han estudiado con este profesor; cuyos conocimientos son bien públicos tanto en esta provincia como en las demás en que ha estado al frente de la educación pública.

A voluntad de su dueño y en pública extrajudicial licitación se venderá la corbeta de vapor titulada *Princesa de Asturias*, de la matrícula de este puerto, el dia 30 de Setiembre próximo á la hora de las cuatro de la tarde en la escribania de mi cargo, que se halla en el piso 3.º de la casa número 40 de la calle de San Francisco de esta ciudad, donde hasta aquella fecha estarán de manifiesto, para cuantos quieran verlos, el inventario de espresado buque y el justiprecio del mismo, ó sea la cantidad de reales que ha de servir de tipo para abrirse el remate. Santander y Agosto 26 de 1854.—José María Dou Martínez.

Miniaturas al Daguerreolipo á 16 rs. vn. y mas segun sus tamaños.

Baratura que no se vuelve á conocer sino por la casualidad de hallarse de paso el Sr. de Blanco, retratista de Cádiz, y que tanta aceptación ha tenido en las capitales que ha trabajado, el cual deseando marchar á su casa, ha determinado hacer retratos al ínfimo precio de 16 rs. vn. con cuya baratura se promete consumir los efectos que le quedan.

Garantiza el parecido y buen colorido en todos los retratos; trabaja todos los dias aun cuando esté lloviendo, desde las 9 de la mañana hasta las tres de la tarde, en su gabinete establecido en la calle del Puente, núm. 3, primer piso. Las muestras están de manifiesto á la puerta de dicha casa.

Solo permanecerá en esta capital hasta el último dia del presente mes.

NOTA. Vende las máquinas que usa con condicion de enseñar gratis á retratar.

LEY DE 3 DE FEBRERO DE 1823.

PARA EL

GOBIERNO ECONOMICO-POLITICO

DE LAS PROVINCIAS.

Se vende en la librería de Martínez, calle de San Francisco número 16.

MANUAL DE TÁCTICA

DE LA MILICIA NACIONAL

conforme á lo prevenido en el reglamento vigente adoptado últimamente para la infantería,

POR EL BRIGADIER

DON LUIS CORSINI.

Primero y segundo tomo.

El primer tomo comprende la instruccion individual y la de compañía, con el manejo de armas, segun el nuevo método mandado observar para las de piston; y el segundo tomo comprende la instruccion de batallon.

Se venden en la imprenta de Martínez, á 14 rs.

PARA LA HABANA.

A fines del corriente mes de Setiembre saldrá para dicho punto la fragata PERLA, al mando de su capitán D. Antonio Pola. Admite pasajeros y la despacha D. José María Aguirre.

De Santander para la Habana.

El dia 30 de Setiembre fijo si el tiempo lo permite saldrá la corbeta española nombrada DOÑA SOL, su capitán D. Francisco Andraca: admite pasajeros, á quienes se ofrecen excelentes comodidades y el esmerado trato de costumbre en este buque. Para el ajuste se entenderán con sus armadores los Señores D. Manuel Peña-redonda y compañía.

IMPRENTA DE MARTINEZ.